Resolución D.G.O.C. Nº 109/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 254.632, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; SAMAL S.R.L. Y AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ.-

Asunción, 10 de marzo de 2.014.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General y la Directora Administrativa del Hospital Distrital de Lambaré, en el cual se solicita la Ampliación de la Vigencia Contractual en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas Plurianual", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA Nº: 08/2014 de fecha 03 de marzo de 2014, el Director General y la Administradora del Hospital Distrital de Lambaré, se dirigió al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ingeniero Sergio Barrios , en los siguientes términos: *"Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar un dictamen que autoricé mediante Resolución Ministerial, la ampliación de vigencia del contrato, hasta el 31 de junio del 2013, con las empresas. La Comercial Asuncena S.R.L., Samal S.R.L. y Agrosurco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº: 254.632 contratos adjudicados con vigencia al 31 de marzo del 2014, y no podrán ejecutarse en un (100 %), por tratarse de alimentos perecederos. Esta solicitud es a fin de poder realizar las adendas correspondientes, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".- (sic)*

Al respecto y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda a los Contratos de referencia, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados,

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 109/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 254.632, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; SAMAL S.R.L. Y AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ.-

Que, el Contratos de Adjudicación en cuestión, fueron suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., SAMAL S.R.L. Y AGROSURCO de Juan Braulio Pérez Gutiérrez**, con una vigencia contractual hasta el 31 de marzo de 2014.-

Que, ***NO OBRAN*** en el expediente las manifestaciones de conformidad a la Extensión de Vigencia solicitada, por lo que la firma de la Adenda correspondiente queda subordinada a la presentación de las conformidades de las empresas.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)*

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2014,** por lo que consideramos necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 74**, de fecha 10 de marzo emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Lic. A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 109 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 254.632, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; SAMAL S.R.L. Y AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda de los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; SAMAL S.R.L. Y AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 254.632**, en la que se establece la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2014.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas una vez presentadas la conformidad de las empresas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES